



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 134-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

12 JUL. 2019

### VISTO:

El Informe N° 000165-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 11 de julio de 2019 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 0157-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 00106-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000318-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 11 de julio de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000302-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 11 de julio de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba la Directiva N° 05-2019-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares";

Que, sobre la base del Informe N° 000165-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 11 de julio de 2019, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 157-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de



Incentivo y el Informe N° 00106-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, con los cuales informan que el padrón complementario por revisión posterior del **Bimestre II – 2019 comprende a 441 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de **S/. 87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 000318-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 11 de julio de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i) Respecto al pago del padrón complementario del Bimestre II, marzo – abril 2019, corresponde el abono a 441 hogares, por cumplimiento de corresponsabilidad durante el primer bimestre 2019, por el monto de S/. 87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles) en 8 distritos de 3 departamentos, ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 165-2019-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón Complementario de Hogares, para lo cual adjunta CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000302-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 11 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la aprobación del padrón complementario por revisión posterior del bimestre II-2019 de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

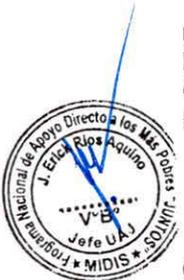
En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares Complementario por revisión posterior del Bimestre II - 2019 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en las cuentas de ahorro de cada uno de los **441 hogares** afiliados del padrón complementario, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/. 87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la custodia del CD rotulado con la denominación "Padrón Complementario por revisión posterior de MP – Bimestre II-2019", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.





**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



**NATALYE ZUÑIGA CAPARÓ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO BIMESTRE DE PAGO - II MARZO-ABRIL-2019 - COMPLEMENTARIO POR REVISIÓN POSTERIOR DE MANTENIMIENTO DE PADRÓN

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 222

U.EJECUTORA : 009 MIDIS - PROGRESA

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Componente	Departamento	G.G	E.G.	Usuarios	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000630 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	81	16,200.00
018							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	203	40,300.00
027							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	157	31,400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										441	87,900.00



Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima – Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525

servicioalusuario@juntos.gob.pe

www.juntos.gob.pe